

## RESOLUCION

Código: FO-M3-P1-023

Versión: 2

Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 036758

Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y los Decretos Departamentales 1761 del 13 de Julio de 2009 y 2911 de noviembre 03 de 2010 y,

# **CONSIDERANDO QUE:**

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante los **Decretos 1761 del 13 de Julio de 2009 y 2911 del 3 de noviembre de 2010**, el Gobernador del Departamento de Antioquia delegó en el Secretario de Educación la facultad para resolver las situaciones administrativas a los Educadores al servicio del Departamento.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

La Secretaria de Educación de Antioquia Participa en el Programa "Inmersión en Inglés Estándar en San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2014", que actualmente desarrolla el Ministerio de Educación Nacional, y que busca fortalecer las competencias comunicativas y los procesos de enseñanzas de los docentes de inglés del sector oficial.

- El Ministerio de Educación Nacional dio a conocer criterios de preselección y la Secretaría realizó la gestión pertinente para que los docentes se postularan y presentaran los requisitos exigidos por el programa desde el año 2013.
- Una vez presentadas las pruebas de habilidad en lectura, escritura y habla; el Ministerio de Educación Nacional, remitió el listado de los docentes del departamento de Antioquia que cumplieron los requisitos, y entre ellos se encuentran: Atanacio Martínez Mena, Neil García Cossío, Alain Cossío Bejarán, Marihut Mosquera Agualimpia, Arier de Jesús Agudelo Duque, los cuales participarán en el proceso de formación de la primera cohorte 2014 entre el 14 de junio y el 12 de julio en San Andrés.



Secretaría de Educación Dirección de Gestión de la Calidad Educativa Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51 383 85 54 - Fax: 383 85 27 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia Código Postal 050015



#### RESOLUCION

Código: FO-M3-P1-
Versión: 0
Fecha de aprobación: 27/06/2012
Página

- En el convenio con el Ministerio de Educación Nacional se establece que los costos del programa de formación, hospedaje y alimentación estarán cubiertos por el proyecto (MEN) y los costos de traslado aéreo (Medellín-San Andrés-Medellín) serán cubiertos por la Secretaría de Educación de Antioquia, así como los gastos de transporte terrestre de su lugar de trabajo al aeropuerto y su regreso; y el alojamiento que se requiera durante estos traslados.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Comisión de Servicios Remunerada, por los días comprendidos entre el 14 de junio y el 12 de julio de 2014, ambas fechas incluidas, a los Directivos Docentes de Instituciones educativas oficiales de Municipios no certificados del Departamento, que se indican en la presente Resolución para participar en el programa "Inmersión en Inglés", en el Departamento de San Andrés, se aclara que los docentes que residen en municipios por fuera del Valle de Aburrá los días de comisión serán entre el 13 de junio y el 12 de julio de 2014, ambas fechas incluidas:

Nombre	СС	Establecimiento Educativo	Municipio	Fechas de Comisión	DP	DSP	Transporte
Atanasio Martínez Mena	118.028.926	I.E Pablo VI	Puerto Triunfo	de junio 13 julio 12 de 2014	29	1	Aéreo - Terrestre
Neil García Cossio	11.797.366	I.E El Bagre	El Bagre	de junio 13 julio 12 de 2014	29	1	Aéreo - Terrestre

Se aclara que de los 29 días pernotados (DP), uno será cubierto por la Secretaría de Educación de Antioquia.

Para los tres (3) Directivos docentes restantes, la comisión queda así:

Nombre	СС	Establecimiento Educativo	Municipio	Fechas de Comisión	DP	DSP	Transporte
Alain Cossio Bejaran	11.799.099	I.E Luis López de Mesa	Guatapé	de junio 14 julio 12 de 2014	28	1	Aéreo - Terrestre
Marihut Mosquera Agualimpia	26.328.445	I.E Darío Rodríguez Rave	Caldas	de junio 14 julio 12 de 2014	28	1	Aéreo - Terrestre
Ariel de Jesús Agudelo Duque	71.614.429	I.E José Antonio Salán	La Estrella	de junio 14 julio 12 de 2014	28	1	Aéreo - Terrestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes al costo del programa de formación, hospedaje y alimentación estarán cubiertos por el proyecto (MEN) y los costos de traslado aéreo (Medellín-San Andrés-Medellín) serán cubiertos por la Secretaría de Educación de Antioquia, así como los gastos de transporte terrestre de su lugar de trabajo al aeropuerto y su regreso; y el alojamiento que se requiera durante estos traslados. Los docentes deberán cumplir los compromisos pactados y firmados con el Ministerio de Educación Nacional y enviar informe a la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO Ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1345 de 2012.



Secretaria de Educación Dirección de Gestión de la Calidad Educativa

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51

383 85 54 - Fax: 383 85 27

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia Código Postal 050015



0 6 MAY 2014

## RESOLUCION

036758

Código: FO-M3-P1
Versión: 0

Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz – Directora Operativa

Sauda C

Revisó: Adriana Lucia Toro Ramírez – Directora Gestión y Apoyo Administrativo Revisó: Diana Botero Martínez – Directora Jurídica Aprobó: Duqueiro Antonio
Espinal Chavarría –
Subsecretario de Planificación
Sectorial e Instituciona

GJARAMILLOAT

